

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dos de julio de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas ha remitido nuevamente exhorto, comisionando a este judicial para la realización de la diligencia de secuestro de un inmueble que se encuentra embargado, conforme lo hace constar el certificado de tradición aportado con la solicitud de diligencia.

El comitente ha designado un nuevo secuestre, DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS, que ha aceptado. Solicita que en los insertos se suministren los datos del apoderado actor para convenir gastos iniciales

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	17-042-31-12001-2019-00110-00
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Auto:	Interlocutorio No. 238-2021
Demandante:	HERNANDO GONZALEZ HOYOS
Demandados:	FERNANDO ANTONIO HOYOS OSORIO

Visto y corroborado el informe rendido por el secretario del Juzgado, por ser procedente, se fija, para la realización de la diligencia de secuestro del bien propiedad del ejecutado y que fuera puesto como garantía hipotecaria, identificado al Folio de Matricula Inmobiliaria N° 103-28417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, localizado en la zona rural del municipio de Risaralda, Caldas, en la vereda Alto de Arauca, en el predio denominado Portugal, el próximo **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) HORAS.**

Para el efecto, se designa como secuestre a la empresa Dinamizar Administración S.A.S., con domicilio principal la ciudad de Manizales, en la Calle 20 No. 22-27, Oficina 402 del Edificio Cumanday, correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, teléfono 036-8915191 y 310-8883338, la cual se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese oficio a su gerente Sebastián Duque Gómez, agregando también los datos de contacto del apoderado de la parte demandante, quien deberá manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Se establecen como gastos iniciales por la mera asistencia a la diligencia la suma de \$200.000,00, los que correrán a cargo, en primera instancia de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:
MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 70 del 6 de julio de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f150e85576525fdd29fb57723e793e2f9638dc3453c2eed075dec9e623dbe36
Documento generado en 02/07/2021 07:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>